



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 17 de ENERO del 2019.

Visto el Expediente N° 19-INR-00421-001, que contiene el Informe N°012-2019-TES-OE-INR, del Jefe de Equipo de Tesorería, Informe N° 05-2019-PTO-OE-INR del Jefe de Equipo de Presupuesto y el Informe N° 0043-2019-OE-INR del Jefe de la Oficina de Economía del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

CONSIDERANDO

Que, el art.7° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece que las Unidades Ejecutoras son las encargadas de conducir la ejecución de las operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77, aprobaron las Normas Generales del Sistema de Tesorería; en las cuales se establecen los procedimientos para la utilización de los fondos a fin de asegurar una mejor gestión financiera en las entidades que conforman el sector público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, estableciendo en el numeral 10.1 de su artículo 10°, que la caja chica, es un fondo que por ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, mediante los documentos del visto, la Oficina de Economía, informa que resulta necesario contar con el Fondo para Apertura de la Caja Chica del año Fiscal 2019, destinado a la atención de gastos menores y de rápida cancelación para el cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales por el importe de S/8,000.00 (Ocho Mil 00/100 Soles), fondo que será administrado por la Sra. Elvira Amelia YNGUZA SANTAMARÍA, con el propósito de asegurar la continuidad de las actividades inherentes a la citada área orgánica y cumplir con las metas y objetivos de la Institución;

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente expedir el acto resolutorio que autoriza la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, y la responsable única encargada de la administración del Fondo Fijo para Caja Chica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2019;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Resolución Directoral N° 026-80-EF/77, que aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería; Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;





SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2019, a partir de la fecha de la presente Resolución Directoral por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por un monto de S/. 8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 Soles), reembolsables hasta tres veces durante un mes y el gasto por Comprobante de Pago hasta por un monto máximo de S/. 830.00 (Ochocientos Treinta y 00/100 Soles).



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a partir de la fecha de la presente Resolución la responsabilidad del manejo (ejecución, rendición y reposición y custodia) del Fondo Fijo para Caja Chica y Fondo para Pago en Efectivo, a la servidora, Elvira Amelia YNGUNZA SANTAMARIA



ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Directoral estará afecta a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados Grupo Genérico de Gastos – 23 Bienes y Servicios (de la Unidad Ejecutora Presupuestaria 009 Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores"), Ejercicio Presupuestal 2019.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fecha: 17 ENE. 2019



MC. LILY PINGUÍZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

- LPVA/HMS/YRSD
Distribución
 OEA
 Tesorería
 OCI
 Asesoría Jurídica
 Interesada